



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
Colegio Académico

Acta de la Sesión Número 26
24 de julio de 1979

PRESIDENTE: DR. JUAN CASILLAS G. DE L.
SECRETARIO: FIS. SERGIO REYES LUJAN

EN LA SALA DE CONSEJO de la Unidad Iztapalapa, siendo las 10:30 horas del día señalado al rubro, dio principio la Sesión Número 26 del Colegio Académico con la asistencia de los 22 consejeros anotados en la lista que se adjunta.

EL PRESIDENTE declaró abierta la Sesión. Acto seguido pidió al Secretario pasar lista de asistencia para comprobar el quórum.

1. LISTA DE ASISTENCIA. El Secretario pasó lista, habiéndose verificado la asistencia de 20 consejeros titulares y 2 suplentes, de los 34 que integran este Colegio, por lo que se declaró la existencia de quórum.
2. COMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente puso a consideración del Colegio el Orden del Día para la Sesión, en base al proyecto enviado el 17 del presente con el citatorio para la Sesión e incluyendo el punto relativo al Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos propuesto en la comunicación adicional enviada a los miembros del Colegio el 20 de julio.

No habiendo observación alguna, el Presidente preguntó al Colegio si se aprobaba la propuesta del Orden del Día en los

términos presentados, lo cual se hizo por unanimidad.

3. COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, se presentó para aprobación, en su caso, el Acta de la Sesión Número 25, celebrada los días 22 y 26 de junio de 1979; no habiéndose presentado observaciones sobre el proyecto enviado, éste se aprobó por unanimidad.
4. COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, se procedió a la ratificación del Arq. José Blas Ocejo Moreno, electo como miembro de la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el Area de Análisis y Métodos del Diseño. No habiendo observación alguna, se puso a votación la ratificación del Arq. Ocejo, la cual se dio por unanimidad.
5. COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, se procedió a la ratificación del Mtro. Juan Mora Rubio, electo como miembro de la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el Area de Humanidades. No habiendo observación alguna, se puso a votación la ratificación del Mtro. Mora, la cual se dio por unanimidad.
6. COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, se procedió a la elección de un miembro de la Junta Directiva, según lo señalado en la fracción V, Artículo 13 de la Ley Orgánica, y de conformidad con los "Criterios y Procedimiento para la elección de miembros de la Junta Directiva", aprobados por el Colegio Académico en su sesión del 6 de abril de 1978.

El Presidente informó que, de conformidad con los criterios antes señalados, se había llevado a cabo el registro de candidatos propuestos, y que los curricula correspondientes, acompa

ñados de las propuestas fundadas respectivas, fueron enviados a los miembros del Colegio el pasado 13 de julio. Agregó que para sustituir al Ing. Mario Vázquez Reyna, quien dejó de ser miembro por mandato de Ley, el Dr. Sergio Estrada había propuesto al Dr. Alonso Fernández González en tanto que el Mtro. Constantino Carrera había propuesto al Ing. Manuel Marín González. A continuación, preguntó si alguno de los miembros del Colegio deseaba agregar algo sobre las candidaturas del Dr. Fernández y del Ing. Marín.

El Dr. Estrada expresó que, adicionalmente a la labor académica del Dr. Fernández, evidente en su curriculum vitae, deseaba recordar el apoyo tan importante que dio a las actividades culturales y artísticas durante su período como Rector de la Unidad Iztapalapa. Señaló que el Dr. Fernández ha recibido premios nacionales y destacó el interés que siempre ha tenido para crear grupos científicos, tanto en la UNAM como en nuestra Institución.

El Mtro. Carrera mencionó que el Ing. Marín se ha distinguido por su profundidad de pensamiento y su libertad cultural y por haber trabajado en los procesos de normalización básica que, en países como el nuestro, son de fundamental importancia. El Dr. Piña agregó que el Dr. Fernández, además de haber realizado una meritoria labor como científico, se había destacado profesionalmente; mencionó, como ejemplo de esto, que actualmente, durante su comisión en la Universidad de Yucatán, está trabajando en problemas de energía solar y de aplicaciones de las técnicas de ferrocemento.

El Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, lo cual se decidió que sí, por unanimidad. Recordó -

que, de acuerdo con los Criterios y Procedimiento antes señalados y con el Reglamento Interno del Colegio, la votación sería secreta y el recuento de votos se interrumpiría cuando uno de los candidatos alcanzara un número igual a la mitad mas uno del número de miembros presentes. Una vez que cada miembro del Colegio llenó una cédula de votación y la depositó en la urna, se procedió a contar los votos. Habiendo 25 miembros presentes, el recuento se interrumpió cuando el Dr. Alonso Fernández obtuvo 13 votos favorables. Hasta ese momento el Ing. Marín había obtenido 5 votos y se había registrado una abstención. Se certificó que en la urna quedaban 6 votos sin abrir.

Por consiguiente, el Dr. Alonso Fernández González fue elegido, a partir de la fecha, miembro de la Junta Directiva en sustitución del Ing. Mario Vázquez Reyna.

7. COMO SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, se presentó el Dictamen emitido por la Comisión del Colegio que analizó las propuestas de modificación a los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas de las Divisiones de Ciencias Sociales y Humanidades de las Unidades Azcapotzalco e Iztapalapa para su discusión y aprobación, en su caso, por el pleno del Colegio.

El Secretario dio lectura al Dictamen de la Comisión e informó que, una vez distribuido este dictamen a los miembros del Colegio, se había detectado la necesidad de hacer algunas aclaraciones adicionales a los Planes de la División correspondiente de la Unidad Iztapalapa, las cuales se habían vertido en un Alcance al Dictamen, el cual se distribuyó en ese momento al Colegio.

El Presidente mencionó que con el Alcance se resolvía una de las dudas que tenía y preguntó si algún miembro del Colegio tenía alguna observación adicional. El Dr. González Santaló preguntó por qué en el punto 3 del Alcance, correspondiente a la Licenciatura en Economía, se anotaba como requisito para cursar el número normal de créditos que un alumno haya acreditado ocho trimestres o un mínimo de 220 créditos. El Mtro. Martínez respondió que ello se debía a que los alumnos pidieron que en el Plan se señalara el número de créditos que se consideraba como normal. El Dr. González Santaló pidió entonces que se corrigiera este número, pues 40 créditos normales durante ocho trimestres dan un total de 320 y no de 220 créditos. A pregunta del Presidente, el Mtro. Martínez aclaró que el número máximo de créditos en un trimestre es siempre de 60 y que en el caso de los alumnos brillantes éste sería el número normal de créditos para poder terminar en menor número de trimestres su Licenciatura en Economía. A sugerencia del Dr. González Santaló, el Mtro. Martínez estuvo de acuerdo en que no se mencionara como número normal 60 créditos y dejando únicamente el número máximo que sería de 60.

El Secretario recordó que, de acuerdo con el Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura, el Plan debería especificar tanto el número normal de créditos que pueden cursarse por trimestre como el número máximo. El Presidente propuso, por consiguiente, que en el Plan de la Licenciatura en Economía se precisara esto en los términos del punto 3 del Alcance al Dictamen, eliminando el segundo párrafo; es decir, señalando lo siguiente: "El número normal de créditos que podrá cursarse por trimestre es de 40, con excepción de los trimestres XI y XII en los que será de 54.

En todo caso, el número máximo de créditos que podrán cursarse por trimestre es de 60".

Esta modificación se aprobó por unanimidad.

También por unanimidad se aprobaron todas las modificaciones presentadas en el Dictamen de la Comisión y en el Alcance al mismo.

8. COMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, se presentó el Dictamen emitido por la Comisión del Colegio que analizó las propues-tas de modificación a los Planes y Programas de Estudio de - las Licenciaturas de las Divisiones de Ciencias Básicas e In-geniería de las Unidades Azcapotzalco e Iztapalapa para su - discusión y aprobación, en su caso, por el pleno del Colegio.

El Secretario dio lectura inicialmente al Dictamen correspondiente a las licenciaturas de la Unidad Iztapalapa. El Ing. Hanel pidió que se aclarara por qué en la página 2 del dictamen se agregó una especificación recomendada por el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa. El Secretario respondió que era la relativa al número máximo de créditos que podrán cursarse por trimestre, en los términos pedidos por el Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura, que el Consejo Académico agregó para homogeneizar la presentación - de los planes. El Dr. Piña aclaró que esta norma se había - establecido para todas las licenciaturas con excepción de In-geniería Electrónica, en que el número máximo es de 45 a diferencia de las otras en que es de 60, que su Consejo Divi - sional ya había sido informado de esta recomendación del Consejo Académico y que no había oposición alguna.

No habiendo más observaciones al dictamen presentado, el Presidente preguntó si se aprobaban todas las modificaciones - contenidas en el dictamen de la Comisión, lo cual se decidió que sí, por unanimidad.

A continuación, el Secretario dio lectura al dictamen presentado por la Comisión para las licenciaturas de la Unidad Azcapotzalco e informó que, al inicio de esta Sesión, el Dr. - González Santaló había sustituido la versión distribuida del Anexo 2 del dictamen por uno nuevo, en el cual se hicieron - correcciones a errores que se habían detectado en dicho Anexo. El nuevo Anexo 2 se distribuyó en ese momento a los - miembros del Colegio.

El Dr. González Santaló señaló que las correcciones que se - habían hecho en las Recomendaciones Específicas eran las siguientes: la recomendación específica 3 debe ser para todas las carreras; la 2 sólo para Ingeniería Física, puesto que - el resto de las licenciaturas ya la tienen; la 4 debe ser para todas las licenciaturas; la 5 para todas, con excepción - de Ingeniería Civil y la 10 debe ser para todas. Añadió que en el Anexo 2 distribuido previamente junto con el dictamen, no se incluyó la recomendación específica H.1 contenida en - el nuevo Anexo 2 distribuido el día de hoy. El Secretario - aclaró que estaba de acuerdo en las correcciones hechas al - Anexo 2, con excepción de la H.1, la cual expresa que la Comisión recomienda al Consejo Divisional que en la próxima revisión del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Metalúrgica se fije como meta flexibilizar el esquema de se - riación de las unidades de enseñanza-aprendizaje, ya que ésta no era una facultad de la Comisión del Colegio que revisó las modificaciones, como sí lo fue, por mandato del propio -

Colegio, para la Comisión del mismo que revisó por primera -
ocasión el Plan de Estudios.

El Presidente pidió cuidar que en futuras ocasiones no se ha-
gan llegar estas correcciones en el pleno del Colegio, sino -
durante los trabajos de la Comisión y recomendó al Dr. Gonzá-
lez Santaló que, aun cuando no se incluyera en el dictamen la
recomendación de hacer más flexible la seriación de las unida
des de enseñanza-aprendizaje en la Licenciatura en Ingeniería
Metalúrgica, tomara en cuenta esta inquietud de la Comisión y
la transmitiera a su Consejo Divisional. Preguntó al Dr. Gon
zález Santaló si en algunas unidades de enseñanza-aprendizaje
se había aumentado o disminuido el número de créditos y si el
total de créditos de alguno de los Planes se había aumentado
o disminuido. El Dr. González Santaló respondió que, tal co-
mo se especificaba en el dictamen de la Comisión, efectivamen
te en algunas unidades de enseñanza-aprendizaje se había au-
mentado el número de créditos, en virtud de que el trabajo -
real pedido era mayor; en cuanto a la variación en el número
total de créditos de una licenciatura, señaló que sólo recor-
daba que la de Ingeniería Ambiental había aumentado en 10 y -
que la de Ingeniería Física se había reducido en menos del 5%.
El Mtro. Carrera añadió que la Licenciatura en Ingeniería - -
Electrónica había aumentado de 594 a 600 créditos.

El Dr. González Santaló agregó que había ya enviado las nuevas
tablas de equivalencias requeridas por los cambios en los di-
versos planes, pero que debido a que no había equivalencias -
directas entre algunas unidades de enseñanza-aprendizaje sino
equivalencias por bloques, su División requería de un plazo -
de dos trimestre para hacer la transición entre los planes vi
gentes y los modificados el día de hoy; que, desde luego, el

Trimestre 79-0 se iniciaría para los alumnos de nuevo ingreso ya con los planes modificados, pero para los alumnos inscritos en la actualidad sí se requería el período de transición.

El Presidente hizo notar que en la página 7 del Anexo 1, había un error mecanográfico, ya que al final del punto 14 debería decir área de Construcción en lugar de área de concentración. El Dr. González Santaló reportó otro error mecanográfico en la página 22, ya que a las unidades de enseñanza-aprendizaje Introducción a las Estructuras I y Taller de Introducción a las Estructuras I, nuevos nombres, correspondían Estática y Mecánica de Sólidos.

El Dr. Bojalil preguntó a que se debía la recomendación específica A.3 del nuevo Anexo 2. El Dr. González Santaló respondió que se trataba de añadir en los planes de estudio una limitación al número de unidades de enseñanza-aprendizaje optativas que, siendo específicas de una sola carrera, puedan ofrecerse simultáneamente, y que se había fijado siete como máximo. El Presidente sugirió que al ser ésta una norma de tipo administrativo y no ser parte del Plan, no debería figurar en él. Pidió que fuese una recomendación para el Consejo Divisional. Después de un amplio intercambio de puntos de vista y de que el Dr. Piña recordó que en las licenciaturas de Física, Química y Matemáticas de la Unidad Iztapalapa figuraba ya una recomendación análoga en los Planes, a propuesta del Ing. Hanel, el Colegio acordó, por unanimidad, dejar este tipo de limitación en todos los planes que ya la tuvieran y en aceptarla en los que ahora se propone que la tengan.

No habiendo más observaciones, el Colegio aprobó por unanimidad el Dictamen presentado por la Comisión y con ello las modi-

ficaciones propuestas a las licenciaturas de la División de -
Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, al -
igual que el otorgar un período de dos trimestres para llevar
a cabo la transición entre los Planes.

9. COMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, se presentó el Dictamen emitido por la Comisión del Colegio que analizó las propues -
tas de modificación a los Planes y Programas de Estudio de -
las Licenciaturas de la División de Ciencias Biológicas y de
la Salud de la Unidad Iztapalapa para su discusión y aproba -
ción, en su caso, por el pleno del Colegio.

El Secretario dio lectura al Dictamen presentado por la Comi -
sión y señaló que las modificaciones presentadas, de hecho, -
sólo incluyen la aparición de un mínimo de seriación en las -
unidades de enseñanza-aprendizaje. Recordó que la recomenda -
ción de establecer un mínimo de seriación había sido hecha -
por el Colegio Académico al Consejo Divisional respectivo de
la Unidad Iztapalapa cuando se aprobaron los planes de estu -
dio de las correspondientes licenciaturas.

El Mtro. Martínez preguntó si en la página 3 del dictamen, en
la parte relativa a la Licenciatura en Ingeniería Bioquímica
Industrial y en Ingeniería de los Alimentos, no había un error
en el prerrequisito de la unidad de enseñanza-aprendizaje - -
233101 Química Orgánica II, pues se señala Química General -
(230001). El Dr. Estrada respondió que el prerrequisito co -
rrecto debe ser Química Orgánica I. Sin embargo, como en los
correspondientes planes de estudio no aparece esta última uni
dad de enseñanza-aprendizaje, el Presidente dio instrucciones
al Secretario de confirmar con posterioridad si el prerrequi -
sito debe ser Química Orgánica I o Química Orgánica General, -
la cual sí figura en el Plan.

El Sr. Rigoberto Piña manifestó su preocupación de que el Colegio se haya tardado tanto en aprobar modificaciones a los planes de estudio y de que no se hayan hecho modificaciones más sustanciales. El Presidente respondió que valía la pena recordar que antes de que los planes de estudio fueran aprobados por el Colegio en Julio de 1978, ya se habían hecho varias modificaciones a los planes iniciales y que las que se presentaban el día de hoy eran adicionales a las ya mencionadas. Agregó que no debería exagerarse la preocupación de corregir los planes, pues es conveniente que estos tengan cierta estabilidad.

El Dr. Estrada expresó que seguramente el Sr. Piña se refiere a que en el seno del Consejo Divisional de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa existe la preocupación desde hace algún tiempo de terminar una serie de estudios pertinentes para proponer modificaciones de fondo a los Planes de Estudio de las licenciaturas de dicha División lo cual, hasta la fecha, no ha sido posible hacer.

El Dr. Piña preguntó si las modificaciones que se presentaban a la seriación incluían ya la necesaria entre las unidades de enseñanza-aprendizaje de Matemáticas, a lo cual el Dr. Estrada respondió que sí, y que se había hecho a sugerencia de los matemáticos encargados de dichos cursos.

El Mtro. Paoli insistió en que debería aclararse la seriación entre algunas unidades de enseñanza-aprendizaje, pues, por ejemplo, en el Trimestre I se cursan Química Orgánica General y Química General y no queda claro la forma en la que está organizado el material con la Química Orgánica II. El Dr. Estrada respondió que, independientemente de que se hará la

aclaración pedida con anterioridad, parte de la respuesta al - Mtro. Paoli era que los diversos temas que se cubren en estas asignaturas no están organizados de menor a mayor dificultad - sobre temas muy específicos, sino en forma horizontal, es de-- cir, sobre tópicos más generales con diferentes grados de difi- cultad en un trimestre y luego pasando a otros tópicos.

No habiendo más observaciones, el Colegio aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión y con ello la totalidad de las modificaciones propuestas.

A petición del Mtro. Paoli, el Presidente dio instrucciones al Secretario de que en los documentos generados en el Colegio - Académico se tenga más cuidado en usar correctamente el plural de la palabra currículum o curriculum, que es currículos o cu- rricula, respectivamente.

10. COMO DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, se procedió a la presenta- ción para su análisis y aprobación, en su caso, del Proyecto - de Reglamento de Estudios de Posgrado, elaborado por la Comi- sión del Colegio designada para ello.

El Secretario dio lectura a la comunicación, anexa a esta Acta, con la cual la Comisión del Colegio envió el Proyecto de Regla- mento con su correspondiente Exposición de Motivos.

A pregunta concreta del Presidente, por 18 votos a favor y 2 - en contra, se acordó no dar lectura a la Exposición de Motivos, prevaleciendo el criterio de que, como fue enviada con toda - oportunidad a los miembros del Colegio, no era necesaria su - lectura en la sesión.

El Presidente recordó que para la aprobación del Reglamento - se requiere que en las votaciones respectivas se tenga una mayoría de dos tercios de los miembros presentes.

A continuación, se procedió a la discusión en lo general del Proyecto de Reglamento.

El Presidente preguntó a la Comisión si había considerado la posibilidad de que en este Reglamento se normaran los requisitos académicos que deberá reunir el personal académico para - impartir cursos de posgrado. Dado que la Comisión informó - que este tema no se había analizado, el Presidente señaló que al revisarse en lo particular el Proyecto volvería a tocar el punto, para analizar si es en este Reglamento donde debe establecerse este tipo de normas.

El Dr. Salmerón manifestó que el Título Séptimo del Proyecto presentado, "Del Reconocimiento, Revalidación e Incorporación", parecía extraño a la materia de este Reglamento. El Secretario respondió que los cinco artículos incluidos en dicho Título eran los mínimos que la Comisión había encontrado necesarios para los propósitos de este Reglamento, independientemente de que en el Reglamento General se señale la existencia de un Reglamento específico.

No habiendo más observaciones, el Proyecto se aprobó en lo general, por unanimidad.

A continuación se inició el análisis en lo particular. A iniciativa del Presidente, el Colegio aprobó, por unanimidad, que se leyera cada uno de los artículos y en caso de que no hubiera observaciones sobre el mismo se anotará que el artícu

lo había sido aprobado por mayoría calificada.

ARTICULO 1.

El Dr. Salmerón señaló que la redacción de este artículo invalidaba, de hecho la existencia del Título Séptimo. El Presidente opinó que esto no era necesariamente así, dado que la revalidación de estudios, por ejemplo, se incorporaba para tomar en cuenta estudios parciales de posgrado realizados en otra Institución.

No habiendo más observaciones, el Artículo se consideró aprobado por mayoría calificada.

ARTICULO 2.

El Mtro. Martínez preguntó si la Comisión contempló la posibilidad de que haya estudios de actualización a nivel de licenciatura. El Presidente respondió que sí y que a ello se debería la reserva explícita en este Artículo; añadió que los estudios correspondientes a nivel de licenciatura se regularían fuera de este Reglamento. El Dr. Salmerón expresó que, en ese caso, debería quedar más clara la diferencia, agregando al final de la redacción propuesta "...cuando se ponga como requisito previo la licenciatura". El Dr. González Santaló precisó que los estudios de actualización no necesariamente requerirán la licenciatura. El Presidente y el Mtro. Paoli aclararon que algunos estudios de actualización pueden no ser de posgrado, pero los que sí lo sean requerirán previamente el grado, que aquí debe entenderse como la licenciatura. El Dr. Salmerón propuso, alternativamente, agregar la siguiente frase "...cuando así se señale en los requisitos de la Convo-

catoria", a lo cual se opuso el Mtro. Paoli señalando que la Comisión consideró que este tipo de cursos deben poder organizarse ágilmente y que el solo hecho de tener que establecer una convocatoria les quitaba ya flexibilidad. El Mtro. Martínez y el Dr. Livas propusieron agregar en cambio: "...cuando se requiera la licenciatura". El Sr. Abboud preguntó si habría cursos de actualización que no fueran ni a nivel de licenciatura ni a nivel de posgrado, a lo cual el Dr. González Santaló respondió que la Ley Orgánica era clara al respecto y que la Universidad sólo podría ofrecer estudios a nivel de licenciatura y de posgrado.

El Mtro. Martínez agregó que no era factible que la Universidad otorgara un certificado con valor en dos niveles diferentes y propuso agregar: "...del nivel correspondiente". Alternativamente, el Dr. Salmerón propuso añadir: "...cuando así se señale en los requisitos de inscripción", propuesta que fue apoyada por el Ing. Hanel, quien además propuso iniciar la segunda oración de la siguiente manera: "Se considerarán también estudios de...".

El Dr. Salmerón insistió en que, independientemente de donde se dijera lo que son estudios de actualización a nivel de posgrado, era necesario hacerlo; propuso, además, que el Reglamento se denominara Reglamento de Estudios de Posgrado y de Actualización. El Sr. Abboud propuso que en este mismo Reglamento se normaran los estudios de actualización a nivel de licenciatura, lo cual fue apoyado por el Dr. Salmerón quien opinó que lo que habría que añadir sería bastante poco. El Secretario se manifestó en contra de esta propuesta, esencialmente por el peligro de legislar sobre situaciones que no han sido debidamente estudiadas.

El Dr. González Santaló propuso agregar a la redacción presentada lo siguiente: "...cuando así se especifique en la convocatoria". En cambio, el Presidente propuso añadir: "...cuando así lo determinen los Consejos Divisionales". Se manifestó también en contra de incorporar de una vez los estudios de actualización a nivel de licenciatura.

Después de una amplia discusión, el Mtro. Paoli propuso que esta parte del artículo quedara en los siguientes términos: "También se considerarán estudios de posgrado los de actualización cuando así lo determine la convocatoria". El Dr. González Santaló puntualizó que si son estudios de posgrado estarán sujetos además a todo el Reglamento. El Lic. Guzmán manifestó su preocupación de que pudieran ofrecerse estudios de actualización a cualquier nivel simplemente por el hecho de hacer una convocatoria. Para evitar esto propuso agregar a la redacción presentada por el Mtro. Paoli lo siguiente: "...en la convocatoria aprobada por el Consejo Divisional".

El Sr. Abboud propuso que se elaborara un solo reglamento para todos los estudios y que se formara una comisión para elaborar el proyecto. El Presidente señaló que no era posible atender ahora la propuesta del Sr. Abboud, por lo que procedía continuar con lo relativo a los estudios de posgrado.

El Mtro. Robledo preguntó si los planes de estudios de actualización a nivel de posgrado serían aprobados por el Colegio, a lo cual el Presidente respondió que no, de acuerdo con el contenido de otro artículo de este proyecto de Reglamento.

A pregunta del Presidente, el Colegio decidió, por unanimidad que el punto estaba suficientemente discutido; por lo tanto, el Presidente pidió propuestas concretas.

El Dr. González Santaló propuso que la segunda parte de este artículo dijera lo siguiente: "También se considerarán estudios de posgrado los de actualización cuando así se especifique en la convocatoria correspondiente", y estuvo de acuerdo en agregar, a propuesta del Lic. Guzmán, "...aprobada por el Consejo Divisional". Puesta a votación esta propuesta, se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 3.

El Mtro. Martínez propuso usar el término "profesores" en lugar de "docentes". El Secretario señaló que la Comisión había preferido la palabra "docentes", en virtud de que los miembros del personal académico de la Institución desarrollan actividades tanto de investigación como de docencia. El Mtro. Paoli recordó que este Reglamento está dirigido a un público más amplio que el de los miembros del personal académico de la Universidad.

El Lic. Guzmán propuso usar el término "especialistas" en lugar de "profesionales" y eliminar el calificativo "alto", pues puede sugerir que nuestros egresados a nivel de licenciatura no tienen un alto nivel académico.

Después de un intercambio de puntos de vista, hubo consenso en usar la palabra "profesores" en lugar de "docentes", en no sustituir la palabra "profesionales" por la de "especialistas", y en que mantener la frase "alto nivel académico" no implica que los egresados de licenciatura no lo tengan.

Puesto a votación el cambio de la palabra "docentes" por "profesores", éste se aprobó por unanimidad.

Siendo las 13:40 horas, y habiendo transcurrido más de tres horas desde el inicio de la sesión, el Presidente preguntó si se continuaba la misma o se interrumpía. Por unanimidad se acordó continuar la sesión.

ARTICULO 4.

El Mtro. Martínez propuso agregar los cursos de "actualización" a los otros tres tipos de estudios de posgrado mencionados. Alternativamente, el Mtro. Paoli propuso la siguiente redacción "...podrán ingresar a cursar estudios de posgrado cuando satisfagan...". Puesta a votación esta propuesta, se aprobó por unanimidad.

También por unanimidad se aprobó la propuesta del Presidente de que en el Acta se aclare que la revalidación no es automática en cuanto al límite inferior del 10%. Que esta norma se refiere a que si algún alumno solicita revalidación y ésta resulta que sería por un número de créditos menor al 10% del total de créditos del Plan, entonces no se le revalidará nada y el interesado deberá cubrir todos los créditos.

ARTICULO 5.

No hubo observaciones. Se consideró aprobado por mayoría calificada.

ARTICULO 6.

No hubo observaciones. Se consideró aprobado por mayoría calificada.

ARTICULO 7.

El Lic. Guzmán mencionó que aún cuando evidentemente el examen de admisión no podía presentarse a través de un apoderado, - - habría que aclararlo en este artículo o bien en el número 5. - El Dr. Díaz Franco propuso que fuese en la convocatoria donde se aclarara lo que debería hacer personalmente el interesado y lo que podría hacer a través de un apoderado. El Presidente - añadió que debería quedar clara la distinción entre el cumplimiento de los trámites señalados en el Artículo 5 y la satisfacción de los requisitos incluidos en el Artículo 7. El Dr. Salmerón propuso agregar en el Artículo 5 una fracción con las evaluaciones, propuesta que fue apoyada por el Mtro. Martínez. El Dr. González Santaló propuso que la fracción II del Artículo 5 hiciera referencia al examen de admisión, dado que el resto de las evaluaciones estaba ya consignado en el Artículo 30. El Dr. Piña recordó que no todos los planes tenían examen de admisión y el Mtro. Martínez que no todos eran exámenes de admisión, - sino que también había otro tipo de evaluaciones.

Por consiguiente, el Presidente propuso que el Artículo 5 quedara en los siguientes términos:

ARTICULO 5.

- Fracción I. El examen médico;
Fracción II. El examen de admisión, cuando exista; y
Fracción III. Los demás que con carácter personal sean establecidos por el Colegio Académico.

Puesta a votación esta propuesta, se aprobó por unanimidad.

No hubo más observaciones sobre el Artículo 7, por lo que se - consideró aprobado por mayoría calificada.

ARTICULO 8.

El Mtro. Robledo preguntó si este artículo se aplicaría en el caso de un alumno inscrito en un plan de estudios de especialización, maestría o doctorado que deseara tomar un curso de actualización. El Sr. Flores mencionó que el Reglamento debería permitir que el alumno pudiese tomar adicionalmente un curso de actualización. El Presidente expresó que en el primer caso se trata de una inscripción formal a un plan y en el segundo de un complemento al mismo. El Dr. Piña señaló que debería limitarse esta posibilidad. El Dr. González Santaló recordó que cada Plan tiene diferentes requisitos de admisión y que la admisión a un Plan no debe entenderse como la admisión a la División; que un problema diferente es si un alumno pueda llevar, o no, dos planes simultáneamente. El Lic. Fernández señaló que el supuesto de este artículo es que el alumno va a cambiar de plan, no de que va a tomar un curso complementario de algún otro tipo. El Dr. Bojalil se inclinó porque un alumno pueda estar inscrito únicamente a un plan, es decir, por que no haya doble inscripción.

El Dr. González Santaló propuso agregar como segundo párrafo el siguiente: "Los estudios de actualización no serán considerados para los efectos de este Artículo". Alternativamente, el Mtro. Paoli propuso añadir un segundo párrafo en los siguientes términos: "Los estudios de actualización no obligarán a la mencionada renuncia".

Por su parte, el Presidente propuso que la frase inicial del primer párrafo quedara en los siguientes términos: "El alumno de posgrado que desee iniciar un plan de estudios de especialización, maestría o doctorado distinto a aquél en el que está inscrito,...".

Puesta a votación esta propuesta, se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 9.

No hubo observaciones. Se consideró aprobado por mayoría calificada.

Siendo las 14:30 horas, por unanimidad se acordó hacer un receso de aproximadamente treinta minutos. Siendo las 15:25 horas, se reanudó la sesión.

ARTICULO 10.

El Presidente llamó la atención del Colegio sobre el hecho de que este artículo establecía la misma calidad de alumno para todos aquellos que ingresaran a realizar estudios de posgrado, incluyendo estudios de actualización y les otorgaba los mismos derechos y obligaciones. Agregó que esto podría traer algunos problemas, pues eventualmente pudiera haber tantos alumnos haciendo estudios de actualización, durante sólo unos cuantos días, como alumnos cursando maestrías o doctorados, durante dos o tres años y, sin embargo, ambos tendrían los mismos derechos para ser representantes ante los órganos colegiados, para elegir a sus representantes, etc. Aún más, eventualmente podrían constituirse en un grupo de interés muy diferente al de los otros alumnos de la Universidad. En función de esto, el Presidente propuso que a los alumnos que ingresaran a hacer estudios de posgrado de actualización no se les concedieran los mismos derechos que a los otros alumnos.

El Mtro. Paoli manifestó no estar de acuerdo en restringir a estos alumnos parte de sus derechos, pues esto daría origen,

de hecho, a la existencia de alumnos de primera y alumnos de segunda, lo cual a todas luces es indeseable. En cuanto a los problemas que, como ejemplo, puso el Presidente, señaló que serían contingencias que el resto de los alumnos debería tomar en cuenta, como no elegir representante a un alumno que fuera a estar unos cuantos días en la Universidad. El Dr. Salmerón preguntó si los de actualización se iban a considerar alumnos de la Universidad, a lo cual respondió el Dr. González Santaló que en la Comisión no se había hecho ninguna diferencia, por lo que el proyecto de Reglamento efectivamente les daba ese carácter. El Dr. Estrada se manifestó en contra de que las personas cursando estudios de actualización fuesen consideradas alumnos de la Universidad, fundamentalmente porque, en términos generales, lo serían sólo durante unos cuantos días, en el mejor de los casos 3 ó 4 semanas.

El Dr. González Santaló preguntó si estos "alumnos" también deberían presentar examen médico. El Secretario señaló que este punto sí se había discutido en la Comisión y que se había considerado que sí deberían presentarlo.

El Presidente manifestó que su preocupación persistía y que, por lo tanto, proponía agregar un segundo párrafo a este artículo en los siguientes términos: "Conforme al Artículo 16 de este Reglamento, el Colegio Académico determinará los derechos y obligaciones de aquellas personas que realicen estudios de actualización". Para mayor claridad, el Mtro. Paoli propuso iniciar este segundo párrafo de la siguiente manera: "El Colegio Académico, en las normas mínimas, determinará...".

El Secretario propuso, alternativamente, que desde este Artículo 10 se hicieran las restricciones o salvedades, para evitar

la imagen de regímenes especiales para alumnos, y quizá posteriormente para profesores, que el Colegio aparentemente se reservaría para otra ocasión.

El Dr. Salmerón propuso que dichas personas no tuvieran la condición de alumnos, puesto que, además de que no ve conveniente darles dicha calidad, tampoco considera que ellos lo pedirán. Por su parte, el Sr. Abboud opinó que sí deberían ser alumnos, pero especiales.

El Dr. González Santaló expresó que este problema no debería alarmar al Colegio y que bastaba recordar que también hay profesores visitantes, que al estar 15 días en la Institución, tampoco tienen todos los derechos y obligaciones que los que lo son por tiempo indeterminado. El Mtro. Paoli manifestó su preocupación porque no se consideraran alumnos a estas personas, cancelando de golpe todos sus derechos, y propuso que mejor se examinara una propuesta como la presentada por el Presidente.

El Dr. González Santaló expresó que no sólo es un problema de derechos o de obligaciones para cuestiones como representación ante órganos colegiados, sino en cuestiones más prácticas, como el uso de recursos. Agregó que sería grave que las personas que llegan a hacer estudios de actualización usaran recursos críticos como la computadora, igual que el resto de los alumnos y reiteró que la mejor alternativa era no darles el carácter de alumnos.

El Dr. Piña manifestó estar en contra de cualquier restricción a los derechos y obligaciones como alumnos de estas personas,

sobre la base de que la Ley Orgánica no hace distinción alguna. Agregó que, en el peor de los casos, se les debería de excepcionar de algún procedimiento. Concretamente, pidió - que constara en el Acta que, desde su punto de vista, estos alumnos son tan alumnos como todos los que señala la Ley Orgánica de la Universidad.

El Mtro. Paoli insistió en que para que a estas personas se les puedan señalar obligaciones y responsabilidades deben ser alumnos de la Universidad y manifestó no estar de acuerdo con lo expresado por el Dr. Piña, ya que la Ley Orgánica no habla de calidad de alumnos; pero, aún si lo hiciera esto no impediría establecer un régimen de disminución y puso como ejemplo los derechos consagrados en la Constitución para todos los mexicanos y que posteriormente son disminuidos, para algunos - propósitos, para militares, los clérigos, etc. El Dr. Livas agregó que actualmente estos "alumnos" no participan en elección alguna y el Mtro. Martínez propuso que se estableciera - la calidad de alumno visitante.

El Dr. Salmerón propuso que el Artículo 10 sólo se refiera a los alumnos de especialización, maestría o doctorado. A su vez, el Presidente propuso la siguiente redacción: "Los alumnos de los cursos de actualización tendrán los derechos y obligaciones que se estipulen en las normas mínimas que al efecto dicte el Colegio Académico" y pidió que el Artículo 10 se refiriera a los alumnos que realicen oportunamente los trámites - de inscripción a planes de estudio de especialización, maestría o doctorado.

El Dr. Salmerón propuso que el segundo párrafo del Artículo - 10 quedara en los siguientes términos: "Los derechos y obli-

gaciones que tendrán los alumnos de los cursos de actualización serán señalados en las reglas mínimas que dicte el Colegio Académico". El Sr. Lacy pidió que en esta redacción se hiciera referencia expresa al Artículo 16.

El Dr. Piña propuso que estas personas adquirieran la calidad de alumnos sólo cuando estuvieran en el salón de clase. El Dr. Livas insistió en que, tal como lo había señalado el Secretario con anterioridad, el ejercicio o no de un derecho debería estar en alguna otra parte y que, por lo tanto, el Artículo 10 debía quedar como fue presentado en el Proyecto. El Presidente manifestó estar de acuerdo, en principio, con esta posición, pero al mismo tiempo resaltó la dificultad de tener que esperar a modificar o establecer otros reglamentos. El Dr. Salmerón agregó que su propuesta sólo pretende establecer la posibilidad de que se les asigne o no derechos y obligaciones. La Srita. Monzón se manifestó también por limitar los derechos que tendrán estos alumnos, derechos que, inclusive, podrían variar, dependiendo de las características del curso de actualización al que se inscribieran.

El Sr. Abboud propuso que el Artículo 10 quedara en los términos presentados por la Comisión y que fueran los Consejos Divisionales quienes establecieran los derechos y obligaciones de los alumnos en cada curso. El Presidente manifestó estar en desacuerdo con esta propuesta, por la enorme dificultad operativa de que nueve consejos divisionales mantuviesen criterios más o menos uniformes.

El Presidente preguntó al Colegio si consideraba que el punto estaba suficientemente discutido, lo cual se decidió que sí por unanimidad. Por consiguiente, el Presidente pidió propues

tas concretas.

El Mtro. Paoli propuso agregar a la redacción presentada en el Proyecto, en punto y seguido, lo siguiente: "El Colegio Académico, en las reglas mínimas a las que se refiere el Artículo 16, establecerá los derechos y obligaciones de los alumnos inscritos a cursos de actualización". Alternativamente, el Dr. Piña propuso que el Artículo 10 quedara como lo propuso la Comisión en el Proyecto. Puestas a votación ambas propuestas, obtuvieron 18 y 4 votos a favor, respectivamente, con 2 abstenciones, de los 24 miembros presentes.

ARTICULO 11.

El Lic. Guzmán señaló que la fracción III no contemplaba el caso de los alumnos que se inscriban a estudios de actualización. El Secretario respondió que no se había discutido este punto en la Comisión. El Mtro. Paoli propuso que, para mayor claridad, se agregara a la fracción III lo siguiente: "...en aquellos planes que tengan 120 créditos o más". Alternativamente, el Presidente, indicando que los cursos de actualización no dan crédito académico, propuso agregar: "...en el caso de planes de estudio con créditos". El Mtro. Paoli sugirió, como otra alternativa, pasar la fracción IV en lugar de la fracción III, con lo cual, a su juicio, se eliminaba el problema.

El Dr. Salmerón señaló que como no se daba el supuesto de que un alumno se inscribiera a un año escolar para tomar un curso de actualización, era innecesario aclarar el contenido de la fracción.

A pregunta del Mtro. Paoli, el Presidente y el Secretario res

pondieron que el año escolar para un alumno puede empezar en septiembre o en abril y que pronto, al menos en el caso de dos de las maestrías, podrá empezar también en enero.

No habiendo más observaciones a la fracción III, ni al resto del artículo, el Presidente preguntó si se aprobaba la redacción tal como la había propuesto la Comisión, lo cual se hizo por unanimidad.

ARTICULO 12.

No hubo observaciones. Se consideró aprobado por mayoría calificada.

ARTICULO 13.

El Mtro. Martínez sugirió que, para evitar confusiones, se aclarara explícitamente que estas actividades o estudios complementarios no tendrán crédito académico. El Presidente propuso agregar al final del artículo "...y no tendrán crédito académico". El Mtro. Paoli señaló que, efectivamente, la Comisión siempre tuvo presente que estas actividades no tendrían créditos.

El Presidente amplió su propuesta en el sentido de agregar, punto y seguido, lo siguiente: "Estas actividades no tendrán crédito académico" y pidió que el nombre del Título cambiara a "De las Actividades o Estudios Complementarios". El Dr. Salmerón propuso, para mejorar la redacción, que el agregado quedara "Estas actividades o estudios no tendrán valor en créditos".

Puestas a votación las propuestas de cambiar el nombre del Tí-

tulo, según la propuesta del Presidente, y de agregar la redacción propuesta por el Dr. Salmerón, ambas se aprobaron por unanimidad.

ARTICULO 14.

No hubo observaciones. Se consideró aprobado por mayoría calificada.

ARTICULO 7.

El Ing. Hanel recordó la necesidad de corregir la fracción IV del Artículo 7 que ya se había aprobado.

El Dr. González Santaló propuso agregar a la fracción IV "...cuando exista". Alternativamente, el Dr. Bojalil propuso agregar "...cuando así se exija".

Puesta a votación la propuesta del Dr. Bojalil, se aprobó por 20 votos a favor y 1 abstención.

ARTICULO 15.

La Srita. Monzón propuso agregar al final del Artículo "...y artísticas", propuesta que fue apoyada por el Dr. Bojalil, quien sugirió además eliminar las palabras "...de las disciplinas...". Puestas a votación ambas propuestas, se aprobaron por unanimidad.

ARTICULO 16.

El Dr. Piña propuso que en lugar de las palabras "...que establezcan..." se usara "...serán establecidas por...". El Dr.

Salmerón apoyó esta propuesta, en virtud de que la redacción original de la Comisión podría interpretarse en el sentido - de que otros órganos también pueden establecer estudios de - actualización, lo cual no pretendía la Comisión.

El Dr. Bojalil preguntó por qué estos estudios no tienen valor en créditos y por qué se pretende que únicamente los consejos divisionales puedan establecerlos.

El Mtro. Paoli respondió que la Comisión sugirió no dar créditos a los estudios de actualización para evitar pretensiones futuras de solicitudes de revalidación de los mismos. - Recordó que los estudios de actualización a que se refiere - este Artículo son exclusivamente los de posgrado y que, al - menos a él, le parece evidente que deben de estar a cargo de las divisiones. El Dr. González Santaló agregó que los estudios de actualización que no sean de posgrado no se contemplan en este artículo; además, propuso poner punto y seguido después de Colegio Académico. El Lic. Fernández señaló que, evidentemente, el término "estudios de actualización" estaba adquiriendo una formalidad especial en la Universidad, por - lo que en el futuro habría que cuidar que no cualquier curso se anuncie como de actualización. El Dr. Piña agregó que algunos cursos y actividades de difusión cultural podrían ser también de actualización, pero que deben entenderse más que nada como un apoyo a las divisiones.

El Presidente señaló que la aparente confusión entre los estudios de actualización y algunos cursos organizados por las - Secciones de Actividades Culturales se había creado por la incorporación de la palabra "artísticas" en el artículo anterior

y agregó que quizá fuera conveniente eliminarla. El Dr. González Santaló señaló que la verdadera diferencia entre si un curso es de posgrado o no, es el nivel al cual se imparte, en lo cual fue apoyado por la Srita. Monzón, quien señaló que lo artístico también podría ser de posgrado.

El Secretario expresó que el problema de fondo era qué órgano garantizaba el nivel académico de los que íbamos a llamar estudios de actualización de posgrado. El Dr. Salmerón agregó que, evidentemente, garantizar este nivel no era función de las secciones administrativas, aún las de actividades culturales.

El Lic. Guzmán expresó que todo plan y programa de estudios nace en los consejos divisionales; que todo estudio de posgrado que ofrezca la Universidad eventualmente dará lugar a un certificado. En cambio, otros cursos que se organicen en la Universidad, fuera del esquema formal de las divisiones, darán lugar eventualmente a constancias de asistencia.

No habiendo más observaciones, se pusieron a votación las propuestas para mejorar la redacción presentadas inicialmente por el Dr. Piña y el Dr. González Santaló que fueron aprobadas por unanimidad. Por consiguiente, el Artículo quedó en los siguientes términos: "Los estudios de actualización serán establecidos por los Consejos Divisionales, de acuerdo con las reglas mínimas que para tal efecto dicte el Colegio Académico. No tendrán...".

ARTICULO 17.

La Srita. Monzón pidió agregar los problemas de carácter artístico dentro del Artículo, a lo cual se opuso el Lic. Guzmán -

por considerar que no era procedente el término en este Artículo. El Arq. Sánchez de Antuñano expresó que un curso de Tipografía, como el que recientemente organizó su División, no trata solamente problemas técnicos, sino también artísticos. El Mtro. Paoli apoyó la propuesta de incluir los problemas artísticos, para ser congruentes con el Artículo 15. Esta propuesta fue apoyada también por el Dr. Salmerón. A pregunta del Mtro. Paoli, el Secretario, el Mtro. Carrera y el Dr. Estrada respondieron que en este Artículo estaba bien usada la frase "problemas de carácter tecnológico", más que "problemas de carácter técnico".

El Presidente propuso agregar a este Artículo 17 un párrafo semejante al incluido al final del Artículo 16. El Dr. Livas propuso, en cambio, eliminarlo de dicho artículo.

Puesta a votación la propuesta de la Srta. Monzón de agregar los problemas de carácter artístico, fue aprobada por 20 votos a favor y 1 abstención.

ARTICULO 16.

El Dr. Livas propuso que el Artículo quedara en los siguientes términos: "Los estudios de actualización serán establecidos por los Consejos Divisionales, de acuerdo con las reglas mínimas que para tal efecto dicte el Colegio Académico y no tendrán valor en créditos", en virtud de que el resto de la redacción propuesta inicialmente ya estaba contemplada en el Artículo 38. Puesta a votación esta proposición, se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 18.

El Mtro. Martínez preguntó si en la fracción I el término "in-

vestigación" incluía la investigación científica, a lo cual - respondió el Dr. Estrada que sí, junto con todos los demás tipos de investigación. En consecuencia, el Mtro. Martínez propuso eliminar el término "desarrollo tecnológico", a lo que - el Dr. Piña respondió proponiendo eliminar solamente la palabra "tecnológico", en lo cual estuvo de acuerdo el Dr. Estrada. Esta propuesta también fue apoyada por el Dr. Livas, pero usando la palabra "y" en lugar de la palabra "o".

El Mtro. Carrera propuso eliminar el calificativo "original", en virtud de que en muchas ocasiones lo que conviene al país es generar su propia información, aún cuando ésta no sea original.

El Presidente propuso que la fracción I quedara en los siguientes términos: "Capacitar al alumno en el ejercicio de actividades de investigación y/o desarrollo orientados a la generación de conocimientos originales". El Dr. Estrada manifestó no estar de acuerdo con la última parte, en virtud de que la generación de conocimientos originales era algo que caracterizaba más bien a los estudios de doctorado. A esto el Presidente respondió que se pretendía capacitar al alumno en actividades orientadas a la generación de conocimientos originales, pero que no se le exigiría que el resultado de su investigación a este nivel fuese realmente original.

A pregunta del Arq. Shelley, el Presidente señaló que la formación de docentes, cuando este fuera un objetivo específico de una maestría, así debía quedar anotado en el Plan. El Arq. Shelley expresó que quizá fuera conveniente que la formación de docentes fuera un objetivo general de todas las maestrías, a lo cual se opuso el Dr. Estrada, en virtud de que no todas -

las maestrías buscan explícitamente la formación de docentes. El Lic. Fernández añadió que, además, en el Artículo 3 había quedado ya clara la intención general de los estudios de posgrado.

No habiendo más observaciones, el Presidente puso a votación su propuesta para la fracción I, con la modificación de que - en lugar de las palabras "y/o" se usara "o", propuesta que - fue aprobada por 21 votos a favor y 1 abstención.

ARTICULO 19.

El Mtro. Martínez propuso que en la fracción I se usara "conocimientos tecnológicos" en lugar de "técnicos", en virtud de que lo "técnico" tiene una profundidad menor que lo "tecnológico". El Dr. Salmerón señaló que esta escala señala sólo el nivel de abstracción de los conocimientos. El Dr. González - Santaló comentó que eran dos cosas diferentes que había que - aclarar.

Después de una amplia discusión y de consultar el diccionario, quedó claro que los términos técnico y tecnológico significan escalas diferentes dependiendo del origen de la corriente de pensamiento y que en el Artículo 19 era mejor dejar el término "técnico", respetando así la terminología utilizada en México.

A pregunta del Presidente, el Colegio decidió, por unanimidad que el punto estaba suficientemente discutido. El Presidente propuso que el artículo quedara en los términos del Proyecto, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Siendo las 19:10 horas el Presidente preguntó si continuaba la se-

si3n o se interrumpía. Se hicieron dos propuestas: la de continuar hasta las 22:00 horas, que obtuvo 14 votos a favor y la de continuar hasta las 21:00 horas, que obtuvo 5 votos a favor.

ARTICULO 20.

El Mtro. Paoli señaló que la fracción I no era suficientemente clara, puesto que no es obvio lo que significa "haber terminado íntegramente el plan de estudios de licenciatura". El Dr. González Santaló comentó que la Comisión se había inclinado por pedir que para ingresar a estudios de maestría o doctorado se requiriera que el alumno hubiera terminado completamente la licenciatura, para así evitar que se iniciara un nivel teniendo inconcluso el anterior. El Presidente propuso que se pidiera haber terminado los estudios de licenciatura, aún cuando no se hubiera terminado la tesis, y recordó que en algunas Universidades de los Estados, un alumno puede sustituir la tesis requerida para recibirse de Licenciado por la acreditación de algunos cursos de posgrado.

El Mtro. Martínez se inclinó por establecer el requisito de que para obtener el grado de maestro es necesario tener ya el título de licenciatura, sin requerir tenerlo ya desde el primer ingreso a los estudios de posgrado. El Dr. González Santaló reiteró que la única posibilidad real de hacer efectivo el cumplimiento de este requisito era exigirlo para ingresar a los estudios de posgrado, e insistió en que el requisito fuese haber terminado íntegramente la licenciatura, incluyendo la tesis y el examen profesional si lo hubiera, aunque, claro está, no debería llegarse al extremo de exigir la presentación del pergamino correspondiente.

El Presidente recordó que en la Exposición de Motivos se señala ya que el alumno debe poseer el título para recibir un grado, por lo que únicamente falta de especificar cuál sería el requisito para ingresar a los estudios de posgrado. Propuso que el requisito fuese haber cubierto la totalidad de los créditos de una licenciatura dando un plazo determinado para obtener el título.

Varios consejeros intervinieron a favor de que el requisito de ingreso fuera poseer el título de licenciatura, dando las siguientes razones: en muchas instituciones de educación superior se tiene la amarga experiencia de que los alumnos de maestría no desarrollan bien sus estudios por estar, simultáneamente, haciendo la tesis de licenciatura o cubriendo requisitos adicionales, como la presentación de exámenes de traducción de lenguas extranjeras, etc; que en distintas instituciones los conceptos "haber terminado la totalidad de los créditos", "pasante", "haber terminado el plan de estudios", significan cosas diferentes, que la Universidad no puede estar inspeccionando o averiguando; que de no exigir este requisito, dado que es más fácil en la actualidad obtener una beca para cursar una maestría que hacer una tesis profesional, estaríamos, de hecho, fomentando el problema de niveles inconclusos; que es preferible pedir el requisito de poseer el título que dar un plazo para obtenerlo, el cual después habría que estar vigilando; que de no pedir este requisito se podría promover que el posgrado fuera el remedio de licenciaturas inconclusas.

Otros consejeros intervinieron a favor de que el requisito para ingresar a los estudios de posgrado fuera solamente haber terminado el plan de estudios y no poseer el título, dando las siguientes razones: un requisito de esta naturaleza podría -

alejarse a aspirantes potenciales; en otras instituciones de educación superior, como el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, se aceptan para cursar maestrías inclusive a alumnos del tercer año de licenciatura; más que un requisito como el de haber obtenido título, debería darse énfasis al resultado del examen de admisión, ya que éste puede garantizar de mejor manera un buen nivel académico; de exigirse el título, muchos estudiantes de provincia que no han terminado la licenciatura por no tener forma de hacer la tesis no podrían inscribirse en estudios de posgrado con nosotros; de darse un plazo razonable, como un año, seguramente los pasantes que ingresaran harían su tesis en nuestra propia Universidad.

El Secretario insistió en que la dificultad principal es la indefinición que existe en lo que significa haber terminado íntegramente un plan. Puso como ejemplo la UNAM, donde sus egresados reciben un certificado de estudios cuando todavía les falta cubrir exámenes de idiomas, elaborar su tesis, cumplir con el servicio social, presentar el examen profesional; en cambio en otras Universidades la definición es diferente a ésta.

No habiendo más observaciones, el Presidente puso a votación dos propuestas: la del Proyecto presentado, que obtuvo 5 votos a favor, y la de que se requiera poseer el título, que obtuvo 10 votos a favor, con 4 abstenciones de 19 miembros presentes.

En virtud de no haberse alcanzado la mayoría calificada se reinició la discusión.

El Mtro. Paoli expresó que hay carreras en las que no se obtiene título por que la Ley no las considera como tales. A pro--

puesta del Presidente, el Colegio autorizó, por mayoría, que el Lic. Francisco Suárez Farías, Jefe del Departamento de Legislación Universitaria, tomara la palabra. Este señaló que el problema al que se refiere el Mtro. Paoli existía hasta - que la Ley correspondiente fue modificada, y que en la actua lidad se registran todos los grados académicos.

Después de repetirse algunos argumentos a favor de ambas pro puestas, el Presidente señaló que dado que la Comisión se - había manifestado, de hecho, porque haber terminado íntegra- mente el plan de estudios significaba poseer el título, él - veía solamente una propuesta, la que formuló de la siguiente manera:

- I. "Poseer el Título o grado académico específico o idóneo señalado en el Plan de Estudios, y"

Puesta a votación, esta propuesta se aprobó por 19 votos a - favor y 1 abstención, de 20 miembros presentes.

En virtud de que sobre la fracción II no hubo observaciones, ésta se consideró aprobada por mayoría calificada.

ARTICULO 21.

No hubo observaciones. Se consideró aprobado por mayoría ca lificada.

ARTICULO 22.

El Mtro. Martínez propuso usar la palabra "autodesarrollo" - en lugar de "autodeterminación"; el Lic. Fernández propuso - hablar de necesidades "nacionales" en lugar de "sociales"; -

el Dr. Bojalil pidió que la redacción quedara hasta "...autodeterminación científica y tecnológica"; el Presidente propuso que en lugar de señalar "necesidades sociales básicas" se hablara de "necesidades fundamentales", y el Mtro. Martínez pidió eliminar la palabra "básicas" después de "necesidades sociales".

El Dr. Piña apoyó la propuesta de sólo referirse a las necesidades sociales, en virtud de que se debe buscar la satisfacción de todas y no sólo las básicas. El Arq. Sánchez de Antuñano apoyó la propuesta presentada por la Comisión dado que trata de explicitar los aspectos fundamentales de lo que debe buscarse con el posgrado. El Dr. González Santaló agregó que también es una necesidad social lo humanístico y lo cultural y que de eliminarse la segunda parte del artículo éste no que daría claro.

El Sr. Abboud agregó que el artículo debería ampliarse sensiblemente y hablar de la autodeterminación económica, política y cultural, además de la científica y de la tecnológica, propuesta que retiró con posterioridad cuando el Arq. Sánchez de Antuñano explicó la intención de la Comisión al proponer este artículo.

Durante la amplia discusión, quedó claro que eventualmente el documento aludido en este artículo podría servir para establecer prioridades en la iniciación de la operación de un Plan - sobre otro, pero que, en todo caso, será el Colegio Académico el que establezca dicha prioridad, con base en la información general que tienen los miembros del Colegio y limitando el - análisis de prioridades a la capacidad de este órgano colegiado.

El Dr. Salmerón propuso agregar la "autodeterminación cultural", lo cual fue apoyado por el Mtro. Paoli por considerar que con ello se incluían todas las necesidades.

El Arq. Shelley propuso alternativamente agregar "...con las necesidades socialmente relevantes del país".

Después de una muy amplia discusión sobre la sustitución de una palabra por otra, el Mtro. Livas hizo la siguiente propuesta - concreta: "Los planes de estudio de posgrado que formulen los consejos divisionales deberán ser acompañados de un documento - que exprese su relación postulada con necesidades nacionales de autodeterminación cultural, científica y tecnológica y con la - comprensión y satisfacción de las necesidades sociales. Este documento deberá presentarse, junto con el Plan a aprobar, al Colegio Académico".

No habiendo más observaciones, el Presidente puso a votación esta propuesta, la cual se aprobó por 15 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones, de los 20 miembros presentes.

Siendo las 21:50 horas, y de acuerdo con la decisión previa del Colegio, el Presidente suspendió la sesión e informó que se reanudaría - el día siguiente a las 16:00 horas.

EN LA SALA DE CONSEJO de la Unidad Iztapalapa, siendo las 16:30 horas del día 25 de julio de 1979, continuó la Sesión Número 26 del Colegio Académico con la asistencia de los 21 miembros anotados en la lista - que se adjunta.

EL PRESIDENTE declaró reanudada la Sesión. Acto seguido pidió al Secretario pasar lista de asistencia.

LISTA DE ASISTENCIA. El Secretario pasó lista, habiéndose verificado la asistencia de 17 consejeros titulares y 4 suplentes, de los 34 que integran este Colegio. Dado que el quórum se estableció al inicio de la Sesión, se pasó lista exclusivamente para tener el número de miembros presentes para el recuento en las votaciones.

A continuación, se siguió con el análisis en lo particular del proyecto de Reglamento de Estudios de Posgrado.

ARTICULO 23.

El Presidente pidió se aclarara en la fracción XII, si para la especialización se pedirá una idónea comunicación de resultados y/o el examen de conocimientos. El Dr. González Santaló respondió que la Comisión proponía una u otra cosa. El Mtro. Placencia pidió que, en la fracción XIII, se estableciera que el examen de grado para la maestría deberá ser público. El Presidente respondió que esto dependerá de la modalidad del examen y el Dr. González Santaló añadió que cada Plan lo especificará. El Ing. Hanel preguntó, con respecto a la fracción XVI, si cabría la posibilidad de que en un Plan se señalara solamente una oportunidad para acreditar una unidad de enseñanza-aprendizaje. El Mtro. Paoli respondió que la Comisión así lo había considerado.

No habiendo más observaciones, el Presidente puso a votación la aprobación del Artículo 23 con la sola modificación, en la fracción XII, de agregar la letra "y" entre "cubrir la totalidad de créditos" y " la idónea comunicación de resultados", aprobación que se dio por unanimidad.

ARTICULO 24.

No hubo observaciones. Se consideró aprobado por mayoría calificada.

ARTICULO 25.

El Ing. Hanel señaló que esta definición de crédito le parecía mejor que la que se usó en el Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura, pero que, aún así, proponía que se usara la segunda para evitar confusiones. El Dr. González Santaló expresó que a nivel de posgrado tenían mucha más fuerza los argumentos que se dieron a nivel de licenciatura a favor de una redacción, como la ahora presentada, argumentos que consideraba no era necesario repetir. El Presidente manifestó su preocupación por la apertura tan grande de esta definición, pues la cuantificación del número de créditos correspondiente a cada unidad de enseñanza-aprendizaje podría ser muy dependiente del criterio de quienes la impartan. El Dr. González Santaló señaló que aún a nivel de licenciatura ya se estaba usando más esta definición, pues, al menos en su División, en el 50% de las unidades de enseñanza-aprendizaje de dicho nivel no se podía aplicar la otra parte de la definición que se usó a nivel de licenciatura. El Dr. Bojalil apoyó esta postura.

El Mtro. Paoli informó que la Comisión también había analizado la conveniencia o no de mantener la duración del trimestre lectivo de once semanas de clase y destacó que, en el futuro, tal vez sea conveniente estudiar otra duración del ciclo lectivo a nivel de posgrado. El Presidente señaló que, sin oponerse a que se estudie en el futuro, habría que tener cuidado

con la proliferación de calendarios que, en el caso de profesores que impartan clases en los dos niveles, serían difíciles de hacer compatibles.

No habiendo más observaciones, se puso a votación la propuesta presentada por la Comisión, la cual se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 26.

El Mtro. Martínez preguntó si en algún acuerdo de la ANUIES existían límites para el número de créditos en los planes de estudios a nivel de posgrado. El Secretario respondió que no. El Mtro. Paoli señaló que la Comisión había tomado en cuenta la duración de otros estudios de posgrado en el país que, en el caso de maestrías, es de dos años, casi como regla general. Resaltó que, además, en otro artículo se establece la permanencia mínima de un alumno en la Universidad. El Dr. Estrada llamó la atención del Colegio hacia el hecho de que la Comisión contempla la posibilidad de que haya doctorados que puedan cursarse inmediatamente después de la licenciatura.

El Presidente manifestó su preocupación por los límites mínimos propuestos, en virtud de que en otras instituciones de educación superior, por ejemplo la UNAM, estos límites son apreciablemente menores, lo cual podría traer como consecuencia que la demanda para cursar estudios de posgrado en esta Universidad se redujera sensiblemente. Añadió que, aproximadamente, el 40% de los alumnos de posgrado en el país están en la UNAM; que en el reglamento correspondiente de esta institución, los límites inferiores para los estudios de especialización, maestría y doctorado son 40, 70 y 150 créditos semestrales, equivalentes a 58, 101 y 218 créditos trimestrales.

Que si bien parte de la diferencia se debe a la definición de crédito, el hecho es que en la UNAM una Maestría en Ingeniería se puede cursar en un año, lo que sería imposible en la UAM. Añadió que también podría dificultarse el que los alumnos obtuvieran becas para maestrías de dos años. Por consiguiente, propuso que los límites inferiores fueran 60, 120 y 240 créditos.

El Dr. González Santaló señaló que la Comisión se había basado en que en los trece planes de maestría aprobados hasta la fecha, el número total de créditos es superior a los mínimos propuestos. El Mtro. Martínez recordó que en los límites propuestos por la Comisión un cierto número corresponde a la tesis, por lo que las diferencias señaladas por el Presidente pudieran no ser tan drásticas. El Mtro. Paoli agregó que en la UNAM, las maestrías en ciencias sociales de hecho sólo se pueden cursar en dos años; que no considera difícil que un alumno consiga una beca para hacer una maestría en dos años; que, por otra parte, el límite inferior propuesto para las maestrías implica que podrían hacerse no en dos años, sino en cuatro trimestres y que, además, también hay que establecer un cierto nivel para los estudios de posgrado en esta Universidad; en conclusión propuso que se quedaran los límites propuestos por la Comisión.

El Ing. Hanel informó que las maestrías en ingeniería en la UNAM, de hecho, no se pueden realizar en un año sino en algo más y también que en algunas maestrías la tesis no tiene asignado un valor en créditos, por lo que en la práctica las diferencias señaladas por el Presidente no son tan dramáticas.

No habiendo más observaciones, el Colegio aprobó la propuesta presentada por la Comisión por 20 votos a favor y 2 abstenciones.

ARTICULO 27.

No hubo observaciones. Se consideró aprobado por mayoría calificada.

ARTICULO 28.

El Dr. Chapela preguntó por qué la Comisión no había propuesto un plazo mínimo para cursar la especialización. El Mtro.- Paoli respondió que la Comisión no había analizado este aspecto y el Presidente dijo que quizá no valiera la pena establecerlo, dado que ve difícil que alguien pretenda revalidar estudios para una especialización, como se podría hacerlo para maestría o doctorado. El Mtro. Martínez propuso que los plazos mínimos se expresaran en número de trimestres, propuesta que fue apoyada por el Presidente, quien, además, sugirió - - aclarar que se trata de un plazo mínimo de permanencia en la Universidad.

El Dr. Bojalil señaló que la existencia de estos plazos mínimos aparentemente era incongruente con la posibilidad de que un alumno pueda revalidar hasta un 40%. El Mtro. Paoli y el Dr. González Santaló expresaron que la pretensión de la Comisión era que, independientemente de cuantos créditos revalide un alumno, éste permanezca un tiempo mínimo en la Universidad, esencialmente adquiriendo la formación necesaria, que en buena parte puede hacerlo participando en los trabajos de investigación. El Presidente señaló que de establecerse estos plazos en trimestres no habría problema con lo señalado por el Dr. Bojalil, pues dado que los límites mínimos de créditos en maestría y doctorado son 160 y 360, el 60% de estos valores - son 96 y 216, que podrían cursarse en 2.5 y 5.5 trimestres, o sea, de hecho, en 3 y 6 trimestres.

El Dr. González Santaló expresó que debería tratarse de no conectar siempre número de créditos y tiempo de estudios, aún cuando estaba de acuerdo con los promedios presentados por el Presidente.

El Presidente expresó que, además, el problema se podría evitar no autorizando a un alumno a que acelerara sus estudios más de la cuenta.

No habiendo más observaciones, el Presidente propuso que el segundo párrafo de este artículo quedara en los siguientes términos: "Los plazos mínimos de permanencia en la Universidad para cursar los estudios de maestría y doctorado serán de tres y seis trimestres, respectivamente", propuesta que fue aprobada por 22 votos a favor y 1 abstención.

El Dr. Chapela pidió que constara en el Acta que el hecho de que no haya un plazo mínimo para cursar estudios de especialización no debe entenderse como una invitación a solicitar autorización para cursar un número excesivo de créditos en un trimestre. El Colegio estuvo de acuerdo en incorporar esta observación.

ARTICULO 29.

El Dr. Piña propuso que se aclarara que el plazo al que se refiere este Artículo en su primer párrafo es el máximo del artículo anterior.

El Dr. González Santaló expresó que de alguna manera debiera pedirse en este artículo que cuando un alumno esté haciendo ya su trabajo de investigación no puede interrumpir sus estu-

dios. El Secretario se manifestó en contra de reglamentar si una investigación se puede o no interrumpir y si el hecho de interrumpirla implica que eventualmente se tendría que reiniciar o no. El Mtro. Paoli apoyó al Secretario y expresó que este tipo de juicio esencialmente será del asesor del trabajo de investigación, dependiendo de la naturaleza del mismo.

El Dr. Chapela pidió que quedara como una recomendación del Colegio que los trabajos de investigación que se desarrollen a nivel de posgrado tengan la continuidad requerida, en lo cual estuvo de acuerdo el Colegio.

No habiendo más observaciones, el Presidente puso a votación la propuesta de la Comisión, con la sola adición de la palabra "máximo" en el primer párrafo, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

ARTICULO 30.

A propuesta del Dr. Piña, el Colegio aprobó, por unanimidad, eliminar el nombre del Capítulo I del Título Sexto, en virtud de coincidir los nombres del Título y del Capítulo.

El Presidente señaló que, según había entendido, la Comisión no había previsto las evaluaciones de recuperación a nivel de posgrado. El Secretario y el Mtro. Paoli confirmaron lo anteriores. Sobre esta base, el Presidente propuso hacer explícito que no habrá evaluaciones de recuperación. El Mtro. Paoli expresó que no parecía buena técnica poner en el Reglamento que no habrá un tipo de evaluación que, por otra parte, en ninguna otra parte se dice qué es. El Dr. Piña propuso que esta aclaración se hiciera en la Exposición de Motivos, propuesta que fue aprobada por 20 votos a favor y 2 abstenciones.

El Lic. Guzmán propuso que en el segundo párrafo se usara la palabra "presentar" en lugar de "efectuar", lo cual se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 31.

El Dr. Bojalil preguntó si la Comisión había analizado el que la calificación mínima para acreditar un curso a nivel de posgrado fuera superior a S. El Secretario respondió que no, pero, en cambio, sí se había analizado la posibilidad de que un alumno perdiera tal calidad si no conservaba un cierto promedio mínimo, pero que finalmente se había decidido no recomendar restricciones adicionales a las señaladas ya en el Artículo 11.

El Lic. Guzmán preguntó si el alumno que obtuviera "Incompleto" en una unidad de enseñanza-aprendizaje podría cursar otra cuyo prerrequisito fuera la anterior. El Dr. González Santaló y el Presidente respondieron que si un alumno obtiene (I), no ha acreditado la unidad de enseñanza-aprendizaje para cualquier efecto que esto tenga.

A pregunta del Mtro. Martínez, el Secretario aclaró que no en todas las unidades de enseñanza-aprendizaje habrá la posibilidad de señalar estado de Incompleto sino, exclusivamente, en las que así se especifique en el correspondiente Programa de Estudio. El Mtro. Paoli señaló que con el estado de Incompleto no se propone favorecer al alumno malo sino al bueno; que este estado de Incompleto no es una calificación, sino la suspensión de anotar la misma.

El Presidente agregó que debería quedar claro que el estado de Incompleto no tiene por objeto permitir que un alumno mejo

re la calificación que obtuvo en una evaluación. Al estar de acuerdo la Comisión en esto, el Mtro. Martínez pidió que así se señalara en el Acta.

El Presidente pidió al Secretario que se pensara en el procedimiento administrativo adecuado para manejar este estado de Incompleto, buscando evitar que pueda haber actas firmadas en que no se señale una calificación o un estado de Incompleto, las que podrían ser llenadas posteriormente por alguien más que el profesor.

El Dr. Bojalil añadió que le parecía una buena idea establecer el estado de Incompleto; que convendría ensayarla para posteriormente hacer una evaluación. Sugirió experimentar también el sistema de dar un cierto número de créditos variable a una unidad de enseñanza-aprendizaje, dependiendo del grado en que se hayan cubierto los objetivos del programa de la misma. El Secretario respondió que este punto no fue analizado por la Comisión; que no veía ahora las implicaciones que pudiera tener esta propuesta en todo el sistema y que reiteraba su preocupación de que al estarse discutiendo un reglamento, se introdujeran puntos totalmente novedosos, sin que hubiese tiempo para analizar con calma sus ventajas y desventajas. El Dr. González Santaló expresó que en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco se había analizado esta posibilidad, pero que el estado de Incompleto le parecía mejor.

El Presidente sugirió agregar después de la frase "...un grado razonable de avance no haya sido terminado..." la condición de que esto se debiera a causas no imputables al alumno.

El Mtro. Lameiras insistió en que el estado de Incompleto no se crea para beneficiar a estudiantes morosos. El Dr. Chapela propuso que en este Artículo se aclarara el tipo de trabajos que pudieran dar origen al estado de Incompleto, como, - por ejemplo, trabajos de campo, trabajos de investigación, - etc. El Secretario señaló que precisamente por la gran diversidad de casos que pueden presentarse no se había especificado en el Reglamento cuales eran estos, y se dejaba a que en el Programa de cada unidad de enseñanza-aprendizaje se hiciera esta consideración. Recordó que la Recomendación General 3 que se aprobó para cada una de las trece maestrías, - se refiere precisamente a la adecuación de los Planes y Programas a este reglamento.

No habiendo más observaciones, el Presidente puso a votación la propuesta de la Comisión, la cual fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Abboud señaló que consideraba indispensable que el Reglamento contemplara un mecanismo para solicitar la revisión de las evaluaciones. El Dr. González Santaló respondió que la Comisión no había analizado en lo absoluto lo relativo a corrección de errores o solicitudes de revisión de evaluaciones.

El Presidente leyó el Artículo 42 del Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura y preguntó al Sr. Abboud si algo como eso satisfacía su inquietud. El Sr. Abboud señaló que quizá convendría hacer más sencillo el mecanismo y simplemente dejar la posibilidad de que cualquier evaluación pudiera ser revisada. El Secretario se manifestó porque, en todo caso, las evaluaciones que se revisen sean exclusivamen

te aquellas que, por su naturaleza, lo permitan; por ejemplo, que hayan sido evaluaciones escritas.

El Presidente manifestó estar de acuerdo en tratar de hacer más simple el mecanismo, no solamente porque el número potencial de alumnos es apreciablemente menor, sino, además, porque a nivel de posgrado existe un contacto casi cotidiano entre profesores y alumnos, por lo que, en principio, el número de solicitudes para revisar evaluaciones será pequeño.

El Dr. González Santaló insistió en la necesidad de reglamentar la petición de revisión de evaluaciones, dado que a nivel de posgrado será más crítica una calificación reprobatoria, no solamente porque no habrá evaluaciones de recuperación, sino también porque, en algunos casos, con una sola asignatura reprobada el alumno saldrá de la Universidad. Propuso concretamente adaptar los Artículos 41 y 42 del Reglamento de Estudios a Nivel de Licenciatura.

El Dr. Estrada se manifestó también a favor de reglamentar estas cuestiones. Señaló que la gran diferencia del posgrado con respecto al nivel de licenciatura es la actividad de investigación. Agregó que consideraba que, eventualmente, habrá que estudiar la formación de comisiones permanentes para evaluar la investigación.

El Secretario señaló que no veía ninguna necesidad de pensar en la formación de estas comisiones, en virtud de que, si es investigación realizada por los alumnos, cada Plan y Programa señalará la forma, sistema y metodología para evaluar su trabajo de investigación; y si es trabajo de investigación de los profesores, la Ley Orgánica da esta facultad a los

Consejos Divisionales los cuales, además, pueden asesorarse de acuerdo con su Reglamento Interno. El Dr. Estrada añadió que quizá conviniera que el Abogado General estudiara diversas alternativas para evaluar el trabajo de investigación de los alumnos, para que cada plan pueda seleccionar la que más convenga.

El Sr. Abboud pidió que el Colegio recomiende realizar evaluaciones objetivas, para así evitar las orales, en donde la posibilidad de evaluar algo es muy difícil.

El Mtro. Paoli manifestó estar de acuerdo en que el Reglamento contenga algún mecanismo muy simple para solicitar la revisión de una evaluación y que quizá bastaría una solicitud al Coordinador de la Maestría. Sin embargo, señaló que se oponía a que el posgrado se viera con la misma óptica que la licenciatura y a que el Colegio fuera a traducir simplemente el reglamento correspondiente. Añadió que, por otra parte, las evaluaciones orales tienden a desaparecer, aún en las Divisiones de Ciencias Sociales y Humanidades, y cuando se practican, casi siempre lo es en seminarios. Añadió que tampoco debía preocuparnos demasiado el asunto pues, inclusive en la licenciatura, hasta ahora no se había presentado ninguna solicitud en su División. El Dr. González Santaló sugirió no mencionar en los reglamentos funcionarios que no aparezcan como órganos unipersonales en la Ley Orgánica.

Como resumen, el Presidente propuso la siguiente redacción: "El Director de División acordará la revisión de la evaluación para que, en su caso, se rectifique la calificación final, siempre que el interesado lo solicite por escrito, conforme al siguiente procedimiento:

- I. El interesado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, deberá solicitar la revisión al Director de División;
- II. El Director de División integrará, para la revisión, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, una comisión formada por 3 profesores del área de que se trate y del plan de estudios correspondiente, la cual resolverá, por mayoría de votos, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la integración de la comisión.

La decisión de esta comisión es inapelable".

El Dr. González Santaló propuso que el plazo señalado en la segunda parte de la fracción II se ampliara a 5 días.

El Presidente preguntó si, en principio, el Colegio estaba de acuerdo con una redacción de este tipo, con objeto de poder seguir adelante en la revisión del Reglamento mientras algún miembro de la Oficina del Abogado General revisaba la redacción. Por unanimidad, se estuvo de acuerdo en ella y en continuar con el siguiente artículo.

A pregunta del Dr. González Santaló, el Presidente aclaró que el hecho de que no figure en este reglamento un artículo semejante al 41 del Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura no implica que no podrán corregirse los errores, sino que debe entenderse, y así se hará constar en el Acta, que éstos se corregirán cuando se detecten.

Siendo las 19:50 horas, el Presidente preguntó si se continuaba o se interrumpía la sesión. Por mayoría, se acordó continuar.

ARTICULO 32.

No hubo observaciones. Se consideró aprobado por mayoría calificada.

ARTICULO 33.

El Mtro. Paoli propuso sustituir la palabra "que" por "quien" en la última parte del Artículo, propuesta que fue aprobada por unanimidad. El Dr. González Santaló preguntó si no habría problema en que fueran los Consejos Divisionales quienes reconocan estudios. El Mtro. Paoli respondió que no, pues la Ley Orgánica dice que la Universidad puede reconocer estudios y queda al orden interno, o sea a este Colegio, decidir cual órgano de la Universidad puede hacerlo. El Dr. González Santaló manifestó estar de acuerdo con la explicación y propuso que, para mayor claridad, en el Artículo 34 se diga "...que haga la Universidad" en lugar de "...que hagan los Consejos Divisionales".

El Presidente manifestó estar de acuerdo con esta observación y, no habiendo más comentarios, puso a votación el Artículo 33, el cual se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 34.

El Mtro. Paoli señaló que, desde su punto de vista, no hacía falta este artículo. El Presidente expresó que sí era necesario y, además, propuso agregar la frase "...para los efectos de continuar los estudios de posgrado" con objeto de que quedara claro el campo de acción de los Consejos Divisionales. El Mtro. Paoli opinó que quizá no fuera necesaria la aclaración.

ción, dado que el Consejo Divisional no podría reconocer estudios para otros propósitos, como, por ejemplo, para ejercer una profesión.

El Lic. Guzmán pidió separar claramente lo que es un trámite de carácter administrativo, de lo que es el reconocimiento formal y de lo que constituye el análisis técnico. Agregó que este reconocimiento debía tramitarse de alguna manera, ser dictaminado por los Consejos Divisionales y ser otorgado por la Universidad, cuyo representante legal es el Rector General, independientemente de que alguien más pudiera hacerlo por delegación de funciones. El Sr. Abboud expresó que debería señalarse un mínimo de trámite administrativo, simplemente para impedir que un candidato solicitara el reconocimiento en las tres Unidades. El Dr. González Santaló insistió en que reconocer niveles o grados era un problema legal y que, por lo tanto, el reconocimiento debería ser de hecho por la Universidad.

El Mtro. Paoli reiteró que el dictamen es un problema técnico y que normalmente lo solicitará un alumno ya inscrito en la Universidad. El Dr. González Santaló insistió en que el reconocimiento tendrá que hacerse antes de que el candidato ingrese como alumno y, por lo tanto, reiteró su propuesta de redacción. El Mtro. Paoli señaló que en ese caso debería decirse "...que haga la Universidad a través de los Consejos Divisionales", pues de otra manera no se estaría reglamentando. El Lic. Guzmán insistió en que este trámite debería iniciarse en una instancia administrativa pues, de otra manera, el candidato a ingresar a la Universidad tendría que solicitar el dictamen directamente al Consejo Divisional.

El Presidente manifestó estar de acuerdo con estas últimas observaciones y señaló que, en busca de mayor claridad en la - norma, proponía que se estudiaran en conjunto los Artículos - 33, 34 y 35 para, en su caso, redistribuir su contenido.

El Dr. Piña expresó que estos artículos se diseñaron para poder reconocer sus estudios a los alumnos enviados por esta - Universidad a alguna otra institución. El Presidente respondió que ese era otro asunto, que podría resolverse a través - de la revalidación de los estudios que hubiera acreditado el alumno y que no veía problema en los límites de revalidación, ya que éstos se establecían para primer ingreso. El Mtro. - Paoli señaló que, además, este tipo de asuntos era materia - más de un convenio que de un reglamento.

A continuación, el Secretario y el Lic. Guzmán resumieron las propuestas presentadas y el Lic. Guzmán presentó las siguientes propuestas concretas.

ARTICULO 33.

Para este Artículo la propuesta fue: "El reconocimiento o la revalidación de estudios realizados en instituciones de enseñanza superior, nacionales o extranjeras, deberá solicitarse por escrito de acuerdo con el instructivo correspondiente".

Puesta a votación esta propuesta, fue aprobada por 22 votos a favor y 1 abstención, de los 23 miembros presentes.

ARTICULO 34.

Se usó como base la redacción del Artículo 35 del Proyecto, -

corregida en los siguientes términos: "El reconocimiento de estudios o la revalidación de unidades de enseñanza-aprendizaje serán determinados por las equivalencias que establezca el correspondiente Consejo Divisional, el cual emitirá un dictamen".

Puesta a votación, la propuesta se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 35.

Se usó la redacción del Artículo 34 del Proyecto, corregida en los siguientes términos: "El reconocimiento que haga la Universidad dará validez total a los estudios dictaminados - según lo previsto en el artículo anterior".

Puesta a votación esta propuesta, se aprobó por unanimidad.

El Dr. Piña pidió que se asentara en el Acta que esto no impediría que se pudiera enviar a un alumno de posgrado a tomar algún curso, como parte de su Plan de Estudios, en otra institución.

ARTICULO 4.

En virtud de la discusión habida sobre estos últimos artículos, el Dr. González Santaló propuso eliminar las palabras "o acreditará" en el cuarto renglón del Artículo 4 ya aprobado.

Puesta a votación, la propuesta se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 36.

El Presidente señaló que dado que este Artículo sólo menciona

la posibilidad de incorporar estudios realizados en otras instituciones, lo que ya se expresa en la Ley Orgánica y, de - hecho, no reglamenta esta posibilidad, proponía que se le eliminara. Puesta a votación la propuesta, fue aprobada por una nimidad.

ARTICULO 37.

El Sr. Abboud preguntó si los estudios de actualización no deberían conducir al otorgamiento de un grado. El Mtro. Paoli respondió que la Comisión se había basado no solamente en lo que señala la Ley Orgánica, sino también en la costumbre en - el país y de ahí la sugerencia de otorgar un certificado y no un grado.

No habiendo más observaciones, se puso a votación la propues-
ta de la Comisión, la cual se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 38.

El Mtro. Paoli expresó que aparentemente era innecesario este Artículo. El Lic. Guzmán respondió que no, en virtud de haber se eliminado la segunda parte del Artículo 16.

No habiendo más observaciones, se puso a votación la propues-
ta de la Comisión, la cual se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 39.

El Dr. Bojalil preguntó por qué la exigencia de poseer el tí-
tulo de licenciatura. El Mtro. Paoli señaló que, independien tementemente de que en su oportunidad se discutió ya el asunto, no

estaba previsto este requisito en algún artículo anterior del Reglamento.

No habiendo más observaciones, se puso a votación la propuesta de la Comisión, la cual se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 40.

El Mtro. Paoli propuso que en la fracción III se usara la frase "...investigación original" en lugar de "...investigación con alto grado de originalidad". El Secretario informó que esta sugerencia había sido hecha con anterioridad por el Mtro. Paoli y se había tomado en cuenta ya tanto en la Exposición de Motivos como en el Artículo 19, pero que la Secretaría había olvidado considerarla en este artículo. El Dr. Bojalil propuso eliminar la palabra "original", a lo cual se opuso el Presidente en virtud de ser una característica fundamental de la tesis de doctorado. No habiendo más observaciones, se puso a votación la propuesta de la Comisión con la corrección antes señalada, la cual se aprobó por 22 votos a favor y 1 -- abstención, de los 23 miembros presentes.

ARTICULO 23.

Debido a la estrecha relación existente entre estos últimos artículos y el Artículo 23, varios miembros del Colegio propusieron modificaciones en la redacción de este artículo para eliminar confusiones. Así, el Ing. Hanel hizo notar que la redacción de la fracción XIII de este Artículo no era clara, pues daba la impresión de que podía requerirse la idónea comunicación de resultados o el examen de grado; propuso sustituir en lugar de "y/o" la frase "...y, en su caso, del exa-

men de grado", propuesta que fue aprobada por 22 votos a favor y 1 abstención, de los 23 miembros presentes.

El Dr. Chapela propuso mejorar la redacción de las fracciones XII y XIII de este Artículo. El Presidente propuso lo siguiente:

"XII. Para la especialización, las modalidades de la idónea comunicación de resultados o del examen de conocimientos;"

"XIII. Para la maestría, las modalidades de la idónea comunicación de resultados y, en su caso, del examen de grado;"

Puestas a votación estas propuestas, se aprobaron por unanimidad y por 22 votos a favor y 1 abstención, de los 23 miembros presentes, respectivamente.

El Sr. Abboud propuso corregir la redacción de la fracción I de este Artículo en los siguientes términos: "La Unidad y División que lo impartan;", propuesta que se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 31 BIS.

El Presidente informó que se había redactado ya el nuevo Artículo que, en principio, había sido aprobado por el Colegio, respecto a las solicitudes de revisión de evaluación y que el texto propuesto era el siguiente:

"En caso de existir inconformidad respecto de una calificación,

el interesado podrá solicitar la revisión de la misma, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- I. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, el interesado deberá solicitar la revisión, por escrito, al Director de la División correspondiente;
- II. El Director integrará, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, una comisión de tres profesores del área de - que se trate o del plan de estudios correspondiente, la cual resolverá, por mayoría, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su integración. Su decisión es inapelable."

El Mtro. Placencia propuso iniciar la redacción con la siguiente frase: "En caso de existir inconformidad con el resultado de una evaluación,..." y el Dr. Bojalil propuso que la penúltima palabra fuera "será" en lugar de "es".

Puesta a votación la propuesta , con estas dos modificaciones se aprobó por unanimidad.

Siendo las 22:10 horas, el Colegio acordó hacer un receso de aproximadamente treinta minutos. Siendo las 22:45 horas, se reanudó la sesión.

ARTICULO 40 BIS.

El Presidente recordó que cuando se analizó el Proyecto en lo

general había manifestado que consideraba que en este Reglamento debía incluirse un artículo normando la calidad del personal académico que impartirá los cursos de posgrado. Propuso que se estableciera que para poder impartir estos cursos el personal académico deberá tener el grado de maestro o doctor, salvo en casos excepcionales en que podrá hacerlo si tiene la categoría de titular. Añadió que el propósito de su propuesta era aumentar la garantía de la calidad de los estudios que se ofrecerán.

El Dr. Bojalil preguntó si estos requisitos se establecerían para el Coordinador de cada plan. El Presidente respondió que su propuesta era que estos requisitos se pidieran para cada profesor que impartiera una unidad de enseñanza-aprendizaje en estudios de posgrado.

El Arq. Santa María señaló que, estando de acuerdo en términos generales con la propuesta, deseaba que quedara abierta la posibilidad de que, al menos en la División de Ciencias y Artes para el Diseño, no se exigiera este requisito pues, por la novedad de algunas de sus licenciaturas, en estas áreas de conocimientos no existe personal académico con grado. Propuso que, en un transitorio, se dejara abierta esta posibilidad. El Secretario se opuso a esta propuesta, en virtud de que, precisamente por la falta de personal académico que se ha hecho patente en dicha División, aún para atender los cursos a nivel de licenciatura y para la integración de las comisiones dictaminadoras del personal académico, no debía pensarse en organizar estudios de posgrado. Señaló la experiencia habida en instituciones en que se organizan estudios de posgrado con personal académico que tiene exclusivamente la licenciatura y en las

que la tentación de darse grado los unos a los otros ha sido muy fuerte, resultando programas de bajo nivel académico. -
Añadió que debe establecerse la política de no abrir cursos de posgrado hasta no tener personal académico con el nivel -
pertinente. El Dr. Bojalil apoyó esta posición, y añadió -
que antes de pensar en organizar cursos de posgrado en Divi-
siones donde hace falta personal académico, se debería dise-
ñar un programa de formación del mismo o invitar los de otras
instituciones, nacionales o extranjeras, o aún ambos mecanis-
mos.

El Presidente propuso que este Artículo quedara en los térmi-
nos siguientes: "Para impartir cursos de maestría o doctora-
do se requerirá que el profesor tenga maestría o doctorado.-
Excepcionalmente, el Consejo Divisional respectivo podrá auto-
rizar que un profesor titular los imparta".

El Mtro. Paoli expresó que concebía este artículo como una
protección al nivel de posgrado, pero que consideraba que es-
ta reglamentación se debía reservar para el Reglamento del
Personal Académico. El Dr. González Santaló propuso que esta
norma quedara en un transitorio, en tanto se aprueba dicho Re-
glamento de Personal Académico. El Dr. Bojalil propuso que -
quedara en la Exposición de Motivos. El Presidente expresó -
que también podría ser un Acuerdo expreso del Colegio pero -
que consideraba indispensable establecer desde ahora dicha -
norma.

El Dr. Piña sugirió que al inicio de cada trimestre el Conse-
jo Divisional podría dar las autorizaciones correspondientes;
y el Mtro. Paoli añadió que también podrían darse autorizacio-

nes permanentes. El Presidente expresó que su propuesta no tenía por objeto establecer simplemente un mecanismo para - que en cada trimestre los Consejos Divisionales autorizaran excepciones a esta norma con objeto de probar profesores o resolver improvisaciones. Que su propuesta busca garantizar que cuando se ofrece un plan de estudios de posgrado se cuenta con una planta de profesores con el nivel académico necesario.

El Dr. González Santaló propuso que esta norma quedara en el cuerpo del Reglamento y con posterioridad se pasara a otro - reglamento si ese fuera su lugar más adecuado. El Mtro. Martínez propuso que con esta norma se integrara el Título Nove no, Del Personal Académico de Posgrado, y que en un transito rio se previera que posteriormente esta norma pasará a otro reglamento. El Mtro. Paoli propuso que esta norma quedara - como un Acuerdo del Colegio.

El Lic. Guzmán propuso que esta norma constituyera el Capítu lo IV del Título Primero, con el nombre "De la Calidad de - los Profesores de Posgrado" en los siguientes términos:

"Para impartir cursos de posgrado deberá poseerse:

- I. Nivel mínimo de licenciatura para impartir cursos de actualización;
- II. Nivel mínimo de licenciatura para impartir cursos de especialización;
- III. Grado de maestro para cursos de maestría;

IV. Grado de doctor para cursos de doctorado.

En los casos en que para un determinado curso no se cuente con personal que posea el título, categoría o grado académico exigible en el artículo anterior, se podrá autorizar, por acuerdo del Consejo Divisional, al profesor que posea conocimientos, nivel académico y experiencia que cubra temporalmente el curso en tanto se cumplen los requisitos exigidos por el Artículo anterior".

El Presidente objetó que en esta propuesta se ligara la excepción a un curso en particular, lo que sería un signo de que la Unidad no tiene el personal académico necesario para ofrecer el Plan de Estudios. Expresó que la excepción debería reservarse para el profesor que, no teniendo el requisito formal de grado, sí tiene la trayectoria académica y profesional necesarias para impartir estos cursos a un nivel efectivamente de posgrado.

El Dr. Piña informó que en el reglamento correspondiente en la UNAM hay un artículo en términos semejantes. El Ing. Hanel se manifestó en contra de que esta norma estuviese en el Reglamento de Posgrado y expresó que sería mejor que el Colegio tomara un Acuerdo al respecto y luego se incluyera éste en el Reglamento de Personal Académico. En los mismos términos se manifestó el Mtro. Paoli. El Dr. González Santaló señaló que un Acuerdo tiene menos fuerza que cuando la norma está en un reglamento.

El Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, lo cual se decidió que sí, por unanimidad.

El Presidente puso a votación dos propuestas: la de que una norma de este tipo se incluya en el Reglamento de Estudios de Posgrado y la de que se exprese en un Acuerdo especial del Colegio, propuestas que obtuvieron 13 y 10 votos a favor, respectivamente, de 23 miembros presentes.

Al no haberse obtenido mayoría calificada se continuó la discusión.

El Dr. González Santaló insistió en la necesidad de tomar un acuerdo al respecto ya que, al no estar normado este aspecto, se podría dar el caso de que a cualquier profesor, independientemente de su grado o categoría, se le asignara un curso de posgrado. Agregó que lo que no está prohibido está permitido.

El Secretario expresó que esta idea, que se maneja con frecuencia, de que lo que no está prohibido, está permitido, debe verse con mucho cuidado. Puso como ejemplo la Ley Orgánica en la que se faculta a la Universidad a impartir cierto nivel de estudios solamente. No puede entenderse que como no se le prohíbe impartir educación primaria sí le está permitido hacerlo. Añadió que en los casos que haya duda sobre una reglamentación particular, es este Colegio el que debe aclararla y no otros órganos colegiados. El Dr. González Santaló y el Dr. Bojalil insistieron que esta norma quedara en el cuerpo del Reglamento. El Mtro. Paoli insistió en que fuese un Acuerdo del Colegio, para mantener un cierto orden reglamentario en la Universidad.

El Ing. Hanel llamó la atención del Colegio sobre el hecho

de que en la anterior votación la propuesta de que se incorporara no había obtenido la mayoría de dos tercios y, por lo tanto, no debería volverse a discutir el tema. El Lic. Guzmán apoyó la observación del Ing. Hanel y, además, recordó que al haberse aprobado el Reglamento en lo general, sólo podía incorporarse algo si obtenía la mayoría de dos tercios. El Presidente dio la razón al Ing. Hanel y señaló que quizá la confusión en el procedimiento se debió a la forma errónea en que planteó la votación anterior. Agregó que en caso de que la propuesta de incorporación de esta norma en el Reglamento no obtuviera los dos tercios de los miembros presentes, entonces no se incluiría en él y la propuesta de que se adoptara como un Acuerdo especial del Colegio, tendría que tratarse como un punto específico del Orden del Día de otra sesión.

El Presidente sometió a votación su propuesta de que esta norma se incluyera en el Reglamento. A favor se registraron 13 votos y 10 en contra, de los 23 miembros presentes. Por consiguiente, no se incluirá en este Reglamento.

El Presidente expresó que en el Orden del Día de la próxima Sesión planteará este tema como un Acuerdo específico del Colegio.

ARTICULO 39.

El Dr. González Santaló señaló que, de acuerdo con la fracción XII del Artículo 23, faltaba precisar en este Artículo el requisito de la presentación de la idónea comunicación de resultados, por lo que propuso concretamente que el Artículo 39 quedara en los siguientes términos: "La Universidad otorgará

diploma de especialización a quien cubra la totalidad de los créditos, la idónea comunicación de resultados o el examen de conocimientos señalados..." propuesta que, puesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

ARTICULO 38.

El Secretario señaló que consideraba conveniente señalar que en este artículo la palabra "programas" debería entenderse como Plan de Estudios, en lo cual hubo consenso en el Colegio.

TRANSITORIO PRIMERO

El Presidente propuso que el Reglamento entrara en vigor al día siguiente, o sea el 26 de julio de 1979, lo cual fue aprobado por unanimidad.

TRANSITORIO SEGUNDO

El Dr. Piña preguntó si el Artículo 22 se aplicaría a los Planes de Estudio ya aprobados por el Colegio. El Presidente respondió que no.

El Dr. González Santaló propuso que los planes sigan desarrollando sus actividades, conforme a sus normas originarias, hasta el próximo mes de diciembre. El Mtro. Martínez expresó que le parecía un plazo muy breve, ya que el Colegio deberá pedir las adecuaciones a los 13 planes de maestría ya aprobados y éstas tendrán que ser analizadas por comisiones del Colegio.

El Presidente dio instrucciones al Secretario para que, de in

mediato, solicite las adecuaciones a las Divisiones correspondientes. Y ofreció que, en el Orden del Día de la próxima Sesión, propondrá que el Colegio designe a las mismas comisiones que dictaminaron las maestrías para que hagan el análisis de las adecuaciones.

El Dr. Piña propuso que el plazo señalado en este Transitorio venciera el 30 de agosto de 1980. Alternativamente, el Presidente propuso que el plazo venciera a la terminación del Trimestre 80-I, específicamente el 18 de abril de 1980, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

El Dr. Estrada preguntó si el Plan de Estudios de la Maestría en Investigación en Salud Pública, que actualmente está siendo analizado por la Comisión del Colegio, tendría que reunir todos los requisitos señalados por este Reglamento, a lo cual el Presidente respondió que sí.

TRANSITORIO TERCERO

No hubo observaciones. Se consideró aprobado por mayoría calificada.

11. COMO UNDECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, se presentó el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año de 1979 para su autorización por el Colegio, según lo señalan las fracciones I del Artículo 16 y VI del Artículo 13 de la Ley Orgánica.

El Presidente informó que no había sido sino hasta el pasado 19 de julio que el Patronato había aprobado el Presupuesto y por ello hasta ahora se presentaba al Colegio. El Presidente

recordó que el proceso para su formulación e integración es largo y complejo: parte de una estimación global de los recursos necesarios y continúa con la solicitud del subsidio al Gobierno Federal, la aplicación del modelo de distribución interna entre las Unidades y Rectoría General, la distribución entre las Divisiones de cada Unidad, la formulación al detalle por los Consejos Divisionales, la homogeneización en los Consejos Académico, la integración de todo el proyecto en Rectoría General, la aprobación en el Patronato y termina ahora con la presentación ante el Colegio. Agregó que la última parte del proceso se vió detenida apreciablemente proque una de las Unidades se retrasó enormemente en enviar su proyecto de presupuesto.

Resaltó el contenido de las páginas 3 y 4 del Proyecto de Presupuesto, que esencialmente resumen los conceptos por los cuales hay ingresos a la Universidad, y los grandes rubros a que se destina el Presupuesto de Egresos. Agregó que, como es evidente por las cifras presentadas, después de la UNAM y el IPN, la nuestra es la Institución que cuenta con mayores recursos aún cuando tiene una población estudiantil todavía pequeña, de alrededor de 18,000 estudiantes. Expresó que este hecho representaba una seria responsabilidad para la Universidad, la cual debe corresponder al país cumpliendo al límite de su capacidad y esfuerzo con las funciones que tiene encomendadas. Este apoyo extraordinario debe forzar a la Universidad a hacer un uso cada día más eficiente de sus recursos. Destacó que este Presupuesto ya refleja lo sugerido en 1978, en el sentido de buscar la consolidación de áreas ya creadas y también aumenta en forma importante los recursos destinados a la investigación y a la difusión de la cultura.

El Secretario señaló que, como en ocasiones pasadas, también se había distribuido entre los miembros del Colegio el Ejercicio Presupuestal de 1978, como información básica para analizar el Presupuesto para 1979.

El Ing. Hanel aclaró que el presupuesto formulado por su Unidad difería ligeramente del que se presentaba al Colegio, esencialmente en las partidas de compensaciones, en virtud de que la asignación a una u otra partida se hizo con criterio diferente en la Unidad Azcapotzalco; por ello, en el Departamento de Control de Presupuestos de la Contraloría se habían hecho los ajustes pertinentes; hizo notar que, sin embargo, los totales son los mismos, por lo que no tenía ninguna objeción sobre el Proyecto presentado, sobre la base de que el Contralor le había indicado que, en su oportunidad, se harían las transferencias pertinentes. Finalmente hizo resaltar la gran responsabilidad que tiene la Universidad de dar el mejor uso a los recursos que, a través del subsidio, le otorga el Gobierno Federal.

El Presidente señaló que para evitar que se vuelvan a utilizar criterios diferentes para la formulación del presupuesto, había dado instrucciones para la realización de una Junta de Coordinación entre las Unidades y Rectoría General, misma que ya se había llevado a cabo y en la cual se habían adoptado los criterios que se utilizarán en la formulación del siguiente presupuesto.

El Dr. Bojalil señaló que en su Unidad se va a realizar un análisis muy cuidadoso para la formulación del presupuesto para 1980, con objeto de cambiar la orientación de que gran

parte de los recursos se destinen a los programas de licenciatura. En dicho presupuesto se dará mayor énfasis a los recursos destinados a la investigación, a los estudios de posgrado, a los programas de formación de profesores y a la difusión de la cultura. Coincidió con el Presidente y el Ing. Hanel en lo privilegiada que ha sido la Universidad en cuanto al subsidio recibido, el cual permite amplias posibilidades de distribución interna.

El Dr. Chapela hizo resaltar que el porcentaje de aumento en el Presupuesto de Egresos de la Universidad era del 21.8% y señaló que estaba de acuerdo en que se aprobara el Proyecto presentado. En los mismos términos se expresó el Dr. Estrada.

El Presidente señaló que se debe tomar en cuenta que, en el futuro, los aumentos porcentuales anuales en el presupuesto van a ir disminuyendo y reiteró que la Universidad deberá mostrar una importante producción en labores de investigación para justificar presupuestos crecientes.

El Ing. Hanel expresó que considera que todavía hay defectos en la distribución del presupuesto entre las Unidades, pero que confiaba en que la Comisión del Colegio que está estudiando este asunto proponga un modelo más adecuado sobre bases más equitativas.

No habiendo más observaciones al respecto, el Presidente puso a votación la aprobación del Proyecto presentado, la cual se dio por 20 votos a favor y 2 abstenciones, de los 22 miembros presentes.

ASUNTOS GENERALES

1. El Mtro. Carrera solicitó que en la presentación que se haga del próximo proyecto de Presupuesto se aumente el tamaño de la letra, pues en el que el día de hoy se había analizado, - las páginas 12 a 23 eran prácticamente ilegibles. El Presidente dio instrucciones al Secretario de anotar esta observación para el futuro.

2. El Arq. Santa María solicitó que el Reglamento de Posgrado - se distribuyera de inmediato a las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico, con objeto de normar los criterios - que se están aplicando. Puso como ejemplo las dos Comisiones de Ciencias y Artes para el Diseño, en las cuales se considera que un doctorado debe tener previamente una maestría. El Presidente dio instrucciones al Secretario de así hacerlo.

Siendo las 0:40 horas del día 26 de julio de 1979, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró terminada la Sesión Número 26 de este Colegio.

DR. JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN
P r e s i d e n t e

FÍS. SERGIO REYES LUJÁN
S e c r e t a r i o